



6. INSTRUCTOR DE VUELO PARA PILOTO PRIVADO / COMERCIAL - HELICÓPTERO (IVH)

Tomar como referencia el *RAC 2.6. al 2.6.2.4.7.*

6.1 INSTRUCTOR DE VUELO PARA PILOTO PRIVADO HELICOPTERO (IVH)

Para obtener esta licencia, un aspirante debe:

- a) Ser titular de la licencia de piloto privado con la habilitación de instrumentos.
- b) Acreditar curso de tierra ante escuela autorizada por la AC
- c) Efectuar dos (2) periodos de dos (2) horas diarias de entrenamiento en la silla de instructor.
- d) Presentar exámenes teórico y práctico ante un piloto inspector de la UAEAC, o Examinador Designado.
- e) Comprobar un mínimo de trescientas (300) horas de vuelo como piloto autónomo, a partir de su licencia básica de las cuales cinco (5) deben ser de vuelo de crucero y cien (100) horas en el equipo y/o especialidad en que va ser instructor.

6.1.1 Habilitaciones a la licencia (IVH)

Las habilitaciones a esta licencia se harán por tipo o modelo de helicóptero, para el efecto el solicitante cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Presentar examen teórico ante la UAEAC, y práctico ante piloto inspector de la UAEAC o Examinador Designado.
- b) Comprobar un mínimo de cien (100) horas de vuelo como piloto autónomo en la especialidad o aeronave en que va ser instructor.

6.2 INSTRUCTOR DE VUELO PARA PILOTO COMERCIAL HELICÓPTERO (IVH)

Para obtener esta licencia, un aspirante debe

- a) Ser titular de la licencia de piloto comercial de Helicópteros con la habilitación de instrumentos.
- b) Acreditar curso de tierra ante una escuela aprobada por la AC.
- c) Efectuar tres (3) periodos de dos (2) horas diarias de entrenamiento
- b) Presentar examen teórico ante la UAEAC y práctico ante piloto inspector de la UAEAC o Examinador Designado.
- d) Tener un mínimo de cuatrocientas cincuenta (450) horas de vuelo como piloto autónomo, de las cuales ciento cincuenta (150) deben ser efectuadas en vuelo de crucero y cien (100) horas en el equipo en que va ser instructor.

6.3 HABILITACIONES DE LA LICENCIA DE - IVH

Tomar como referencia el *RAC 2.2.6., 2.2.6.7.2.3.*

Las habilitaciones de esta licencia se harán por tipo o modelo de helicóptero para el efecto el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar examen teórico ante la UAEAC y práctico ante piloto inspector de la UAEAC o Examinador Designado.
- b) Comprobar un mínimo de cien (100) horas de vuelo como piloto autónomo en el helicóptero que va ser instructor.

NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

1. Informacion_institucional en bog7.
2. Sistema NTC GP 1000.



-
3. Manual de Calidad.
 4. MISIONALES.
 5. GSVC.
 6. GSVC-2.1
 7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
 8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
 9. Listado maestro de documentos.

ESPACIO
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO